UNIDAD EJECUTORA: Secretaria General Dirección de TIC

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-11-32-1560-25-2

1. Descripción de la necesidad[1]:

El plan de desarrollo Municipal 2024-2027, Envigado vamos adelante, Amor por la gente, Amor por Envigado, línea 5 Envigado innovador e integrador, en el programa innovación, gobierno abierto y digital busca mantener una adecuada capacidad del recurso tecnológico, tanto en hardware como software. Con el fin de fortalecer los procesos de identificación, control y trazabilidad de los bienes institucionales, se hace necesaria la adquisición de elementos de hardware y software que permitan la impresión eficiente y estandarizada de etiquetas de marcación de activos. Esta necesidad responde a los siguientes aspectos:

- **Gestión eficiente del inventario**: La marcación adecuada de los activos facilita su localización, seguimiento y control durante auditorías, mantenimientos y traslados.

- **Cumplimiento normativo y trazabilidad**: La implementación de etiquetas con códigos únicos permite cumplir con los lineamientos de control interno y auditoría, asegurando la trazabilidad de cada bien.

- **Optimización de recursos técnicos**: Actualmente, el personal técnico realiza procesos manuales o con herramientas no especializadas, lo que genera demoras y posibles errores. La incorporación de impresoras de etiquetas y software especializado permitirá automatizar y agilizar estas tareas.

- **Soporte a procesos de mantenimiento técnico**: el equipo de soporte técnico de la dirección de TIC, realiza actividades como instalación, configuración y mantenimiento de equipos, lo cual requiere una identificación clara y precisa de los activos intervenidos.

2. Objeto:

Adquisición de elementos de hardware y software que permitan la impresión de las etiquetas de marcación de activos.

---

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

3. Alcance del objeto:

El presente contrato tiene como finalidad la adquisición de elementos de hardware y software que permitan la impresión eficiente, y estandarizada de etiquetas para la marcación de activos institucionales. La solución busca fortalecer los procesos de identificación y control de los bienes, optimizando la gestión del inventario, en el alcance se incluye:

1. Suministro de hardware especializado, incluyendo impresoras térmicas de etiquetas, escáneres de códigos de barras y dispositivos PDA robustos compatibles con el sistema de inventario institucional.
2. Licenciamiento e instalación del software Bartender Starter, con capacidad de conexión a bases de datos (Excel, SQL, Oracle) para la generación automatizada de etiquetas con códigos fijos y variables, incluyendo soporte para etiquetas RFID cuando sea requerido.
3. Configuración técnica que incluye, Instalación del software en estación de trabajo designada, Integración con la base de datos del sistema Green GOB RPY y Parametrización de plantillas de etiquetas según los tipos de activos.
4. Capacitación al usuario final, incluyendo entrega de manuales técnicos, y de uso, así como sesiones de formación sobre el manejo del software y los dispositivos.
5. Garantía mínima de un (1) año directamente con el fabricante y soporte técnico.
6. Entrega y validación de los equipos, en el lugar indicado por el supervisor del contrato, con pruebas de funcionamiento, verificación de configuración y reconocimiento de dispositivos.
7. Asignación de responsables, asegurando que los bienes queden registrados en el inventario institucional a nombre del funcionario designado, conforme a las indicaciones de la Dirección de TIC.

4. Modalidad contractual: Mínima cuantía por no superar el 10% de la menor cuantía.

5. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

Servicio de soporte, mantenimiento y actualización de los sistemas de información e infraestructura tecnológica. Meta Global 60

- Nombre y número del proyecto G+:

0071 DESARROLLO Y SOPORTE TECNOLOGICO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

Línea 5: Envigado innovador e integrador
Nodo 5.2: Excelencia del servicio público.
Programa 5.2.3 innovación, gobierno abierto y digital.

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

1.2.26 Herramienta para la impresión de etiquetas de marcación de activos

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): **2024052660161**

0071	2024052660161	DESARROLLO Y SOPORTE TECNOLÓGICO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
43212108	Impresoras de cinta térmica
43211701	Equipo de lectura de código de barras
43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
43231508	Software de manejo de inventarios

43231513; 43212108; 43211701;	Herramienta para la impresión de etiquetas de marcación de activos

6. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018 , ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

7. Tipo de contrato: Compraventa

8. Presupuesto estimado del contrato[2]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.163.579) IVA INCLUIDO** Respaldado en el CDP Nº **20251525** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

- **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
0071	20251525	2320101003030200002302086000000113000010020071	6.500.000	Propio
0071	20251525	2320101005020301012302086000000113000010020071	4.500.000	Propio

Tipo de proyecto: Inversión _____x_____ Funcionamiento _____

Notas:
- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 (Estatuto Tributario Municipal[3])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

9. Forma de pago[4]:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

[2] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

[3] https://alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia/content/files/002602/130056_acuerdo046estatuto-tributario.pdf

[4] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Parágrafo 1*: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*
Parágrafo 2*: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*
Parágrafo 3*: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

10. **Plazo de ejecución[5]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual iniciará una vez se apruebe el acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal. La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP), el aporte de las pólizas y su aprobación, el pago de impuestos y estampillas, según sea el caso.

11. **Ubicación[6]:** Calle 40 sur # 41 – 44, piso 2, Envigado

[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[6] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[7]

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

13. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS[8]: N/A

14. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras - La Secretaría General ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

16. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

VER ANEXO *MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO*

17. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de

[7] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

[8] Indicar según el proceso

Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[9].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

SERIEDAD DE LA OFERTA: En esta etapa el riesgo está representado por el cumplimiento o negativa del contratista a la suscripción y firma del respectivo contrato. Se requiere garantizar la seriedad de la oferta.

> "**Artículo 2.2.1.2.3.1.9.** Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
> El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) SMMLV.
> El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
> Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV se aplicarán las siguientes reglas:
> 1. Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar

[9] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.

2. Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta.

3. Si el valor de la oferta es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta.

PARÁGRAFO. (Adicionado por el artículo 4 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en los Acuerdos Marco de Precio.

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no vigencia de la garantía de seriedad desde la fecha del cierre del proceso será causal de rechazo de esta última.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda,

reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[10]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.

[10] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista proveerá la suscripción del software bartender, con capacidad de conexión a bases de datos (Excel, SQL, Oracle) para la generación automatizada de etiquetas con códigos fijos y variables, por un año a partir de la instalación.
2. El contratista debe realizar la instalación y configuración del sistema incluyendo lo siguiente:

- Instalación del software en estación de trabajo designada.
- Integración con la base de datos del sistema Green GOB.
- Parametrización de plantillas de etiquetas según los tipos de activos.

3. Los datos registrados en el software serán propiedad del Municipio de Envigado y se deberá garantizar la reserva y su confidencialidad.
4. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente de manuales técnicos, de instalación, de usuarios y brindar una capacitación al usuario final sobre el funcionamiento del software.
5. El contratista deberá realizar la entrega de todos los bienes objeto del contrato según las especificaciones establecidas, en el lugar que indique el supervisor dentro del Municipio de Envigado. Los equipos deben ser entregados y probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración) lo cual será por cuenta y riesgo del contratista.
6. El contratista deberá responder por la garantía del hardware adquirido especificada en las fichas técnicas, o gestionar la garantía con el fabricante en los casos que sea necesario

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE[11]

a. Suministrar el equipo de cómputo para la instalación del software bartender.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
c. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
d. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
e. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
f. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará

[11] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico german.angel@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

21. DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguiente documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023

- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE
Secretario de despacho[12]
Secretaria General
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	German Mauricio Angel Correa	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Eddy Natalia Osorio Jiménez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de TIC

[12] Debe ser firmado, escaneado y enviado por el medio indicado